



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE SECRETARIA GENERAL

Bienestar para TODOS

DECRETO DE ALCALDIA N° 009-2025-MDNCH

Nuevo Chimbote, 11 de julio del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 008-2025-MDNCH, de fecha 28 de abril del 2025; el Informe N° 0291-2025-MDNCH-GAT-SGFT de fecha 02 de julio de 2025; el Informe Legal N° 700-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 07 de julio de 2025.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y SISTEMAS	
RECIBIDO	
25 JUL 2025	
Reg.:	Folios: 02
Fecha:	Hora: 10:31

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del Art. 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Art. 74 de la Constitución, otorga la potestad tributaria a los Gobiernos Locales para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley; asimismo, el numeral 3 y 4 del Art. 195, señala que las municipalidades tienen la competencia para administrar sus bienes y rentas, así como, crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley.

Que, el Art. N° 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, el Art. 52 del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2023-EF, señala que los gobiernos locales administrarán exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean éstas últimas, derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la Ley les asigne.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 0008-2025-MDNCH, de fecha 28 de abril de 2025, se estableció otorgar Beneficios Tributarios para aquellas personas naturales y jurídicas que se encuentran omisas a Declaración Jurada de Impuesto Predial, ubicadas en el Distrito de Nuevo Chimbote hasta el 31 de julio de 2025, cuya Quinta Disposición





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE SECRETARIA GENERAL

Bienestar para TODOS

Final y Complementaria del mismo cuerpo normativo, faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda dictar las disposiciones complementarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como su prórroga de ser necesaria.

Que, mediante Informe N° 0291-2025-MDNCH-GAT-SGFT, de fecha 02 de julio de 2025, el Subgerente de Fiscalización Tributaria, solicita se disponga la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 008-2025-MDNCH, que establece beneficios tributarios para las personas que se encuentran omisas a la declaración jurada del impuesto predial- "Registra tu predio 2025", a fin de que se amplie hasta el 19 de diciembre del 2025; lo cual permitirá el cierre de brechas de las personas que se encuentran omisas a la Declaración Jurada del Impuesto Predial, contribuyendo a la mejora de la recaudación; conforme a la Quinta Disposición Final Complementaria de la mencionada ordenanza, que faculta al Alcalde emitir mediante Decreto de Alcaldía las Disposiciones Complementarias Necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como su prórroga de ser necesaria.

Que, mediante Informe N° 700-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 07 de julio de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, a fin de que, mediante Decreto de Alcaldía el señor Alcalde efectúe la aprobación de la prórroga de la Ordenanza Municipal N° 008-2025-MDNCH, así como el plazo para el acogimiento establecido hasta el 19 de diciembre de 2025;

Que, en mérito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR hasta el 19 de diciembre de 2025, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 008-2025-MDNCH, la cual establece Beneficios Tributarios para los que se encuentren Omisos a la Declaración Jurada del Impuesto Predial - "Registra tu Predio".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaría General disponga la publicación en el diario de mayor circulación local "Diario de Chimbote".

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y su área competente a cargo, el estricto cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, Subgerencia de Imagen Institucional, Secretaría General y demás órganos competentes la publicación del presente Decreto de Alcaldía y su oportuna y masiva difusión.

Regístrese, comuníquese, publíquese y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Lic. Walter Jesús Soto Campos
ALCALDE

